

Lima, 26 de junio del 2015

NUEVO PROCEDIMIENTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CTS

SEGÚN LEY N° 30334

Le informamos que el día miércoles 24 de Junio del 2015, se publicó la Ley N° 30334 donde se indica que a partir del **jueves 25 de junio del 2015**, los trabajadores podrán disponer del 100% del **excedente de 4 remuneraciones brutas** de los depósitos acumulados en la cuenta de CTS a la fecha de solicitud.

Es responsabilidad del Empleador, informar al Banco el **monto intangible** (4 últimas remuneraciones brutas) por cada Trabajador. Esta información puede remitirse a través de canales como: carta física, Continental Net cash o medio magnético.

Para poder disponer del excedente del monto intangible el Trabajador puede:

a) Presentar al Banco **la carta** emitida por su Empleador informando el monto intangible (4 últimas remuneraciones brutas) de los depósitos de su cuenta CTS. En este caso, la disposición es inmediata.

b) En caso el Empleador haya remitido al Banco, la información correspondiente al monto intangible a través de **Continental Net cash**: el trabajador podrá disponer del excedente del monto intangible de manera inmediata.

c) En caso el Empleador haya remitido al Banco, la información correspondiente al monto intangible a través de un **Medio magnético**, el Trabajador podrá disponer de los fondos luego de 48 horas.

IMPORTANTE:

- **El monto intangible** de la cuenta CTS corresponderá a las 4 últimas remuneraciones brutas recibidas por el Trabajador.
- El trabajador podrá disponer del 100% del excedente de este monto de manera total o parcial.

Atentamente

BBVA Continental

Glosa de términos:

- **Medio magnético**: puede ser USB, CD, entre otros.
- **Continental Net Cash**: Es nuestra plataforma electrónica que permite realizar con seguridad consultas y operaciones de las cuentas de tu empresa.